

**EXP. CRG13-17**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
CONTRATACIÓN ARMONIZADA**

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS PARA LOS  
LABORATORIOS DEL CENTRE DE REGULACIÓ GENÒMICA (CRG)**

**TRAMITACIÓN ORDINARIA - PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR RAZONES DE  
EXCLUSIVIDAD**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS PARA LOS  
LABORATORIOS DEL CENTRE DE REGULACIÓ GENÒMICA (CRG)**

- A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 7.000.000,00 EUROS (IVA excluido)**
- B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.000.000,00 EUROS (IVA excluido)**
- C. PLAZO DE EJECUCIÓN: MÁXIMO 24 MESES**
- D. GARANTIA PROVISIONAL: EXENTO**
- E. GARANTIA DEFINITIVA: EXENTO**
- F. PLAZO DE GARANTIA: SEGÚN FABRICANTE**
- G. REVISIÓN DE PRECIOS: SÍ**
- H. CAPACIDAD Y SOLVENCIA: DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 7 DEL PRESENTE  
PLIEGO**
- I. LOTES: NO**
- J. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:**

**Sitio: Centro de Regulación Genómica  
C/ Dr. Aiguader, 88, 5ª planta, Barcelona**

**Fecha: 19 de diciembre de 2017**

**Hora: hasta 11:00h**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

CONTRATO: Suministro  
TRAMITACIÓN: Ordinaria  
PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

Código de CONTRATO	CRG13-17	Descripción CONTRATO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRE DE REGULACIÓ GENÒMICA (CRG)
Código CPA:	20.59.59	Código CPV:	24960000-1

**CLÁUSULA 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1. El objeto de este PLIEGO de CLÁUSULAS PARTICULARES es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación por parte de la FUNDACIÓN CENTRE DE REGULACIO GENOMICA, (de aquí en adelante, CRG) del CONTRATO de “*Suministro de consumibles de laboratorio específicos para los laboratorios del Centre de Regulació Genòmica (CRG)*”, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el PLIEGO de Prescripciones Técnicas.

El órgano de Contratación opta por un sistema integral de contratación, en la medida que el suministro cuya adquisición se pretende está prestado en exclusiva por la empresa *Ilumina Productos de España, S.L.*

Dado el valor estimado y las circunstancias de exclusividad técnica que concurren, se procede a la adjudicación del presente contrato de conformidad con el procedimiento negociado por razones de exclusividad, según establecido en el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, *TRLCSP*).

La concurrencia de la exclusividad técnica del proveedor y del equipo consta debidamente expuesta y acreditada en el expediente de contratación. La empresa invitada quedará obligada a ejecutar la prestación de referencia, de acuerdo con las condiciones que se determinan en el presente PLIEGO de CLÁUSULAS PARTICULARES, en el PLIEGO TÉCNICO y en el CONTRATO TIPO.

2. El CRG está sujeto a las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de contratos del Sector Público (de aquí en adelante, *TRLCSP*) relativas a la preparación de los contratos y selección del contratista y adjudicación del CONTRATO que, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, en todo aquello relativo a la contratación armonizada.

3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del CONTRATO, este queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este PLIEGO, por el CONTRATO y documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El CONTRATO tiene la consideración de CONTRATO privado.

No obstante, en cualquier caso, le resultan de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP relativas a las modificaciones contractuales.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del CONTRATO, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

5. El presente PLIEGO de CLÁUSULAS PARTICULARES, sus Anexos y el PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS revestirán carácter contractual. El CONTRATO se ajustará al contenido del presente PLIEGO, las CLÁUSULAS del cual se considerarán parte integrante del respectivo CONTRATO.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por el licitador invitado del contenido del presente PLIEGO y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

7. El desconocimiento del CONTRATO en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

## **CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto previsto para la presente licitación asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000 €), IVA excluido** para un período de 24 meses, tal como consta expresado en el apartado B del Cuadro-Resumen de características, siendo el presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes el indicado en el referido apartado B.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y sus gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación.

2. El precio del CONTRATO se formulará en base a los precios unitarios ofertados por el licitador en los distintos productos de que se compone el suministro objeto de licitación, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, que tendrá que figurar en partida independiente.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

**El precio contractual incluirá todos los gastos que corren por cuenta del proveedor, incluyendo el mismo, por tanto, los gastos correspondientes al transporte y envío de los consumibles.**

El precio del CONTRATO no será objeto de revisión según tarifas vigentes.

3. El valor estimado del CONTRATO a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el apartado A del cuadro de características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado del CONTRATO se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP.

5. Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven por la entidad contratante del cumplimiento del CONTRATO al cual se refiere el presente PLIEGO, hasta su conclusión.

6. El objeto del presente contrato está financiado con fondos internos del centro provenientes de la Generalitat de Catalunya, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, de la Comisión Europea y por los fondos obtenidos por la prestación de los servicios científico-técnicos.

### **CLÁUSULA 3.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

1. El plazo previsto para la ejecución del suministro es de un máximo de 24 meses, tal y como se establece en el apartado C del Cuadro-Resumen de Características.

El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, o bien a partir de la fecha indicada en el mismo.

El plazo de ejecución establecido en la presente Cláusula se establece como una obligación contractual esencial.

El plazo de entrega de los productos quedará especificado en cada uno de los pedidos cursados por el CRG no pudiendo ser superior a 7 días tras el envío de la orden de compra, plazo que quedará debidamente indicado en la misma.

2. El adjudicatario quedará obligado a proceder a entregar los bienes objeto del CONTRATO en las instalaciones:

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>
<p><b>Fundació Centre de Regulació Genòmica</b> Dr. Aiguader 88, 5ª Planta Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona (PRBB) 08003 Barcelona, Spain</p> <p><b>Centro Nacional de Análisis Genómico</b> Baldri Reixac, 4 Parc Científic de Barcelona (PCB) - Torre I 08028 Barcelona, Spain</p>

Será requisito imprescindible que los formularios de pedidos oficiales de material fungible se envíen por parte del Área de Purchasing del CRG. Igualmente, será necesario que las facturas emitidas por el adjudicatario vengan referenciadas con el número de pedido del CRG.

Para los pedidos y facturas que no sigan el procedimiento anteriormente indicado, el CRG se reserva el derecho a devolver el material y, por tanto, a no realizar el pago de la correspondiente factura.

### **CLÁUSULA 4.- CONTROL DE CALIDAD**

La validación de la calidad de los consumibles y se realizará por parte del solicitante interno en cada caso.

En el supuesto en que los productos entregados no reunieran las condiciones estipuladas, se notificarán al adjudicatario las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas, procediendo a un nuevo suministro en los casos en que sea necesario.

## **CLÁUSULA 5.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES**

NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO: La necesidad de celebrar el procedimiento de contratación deriva de las razones que constan en el Informe justificativo que se incorpora al expediente de contratación que nos ocupa.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por procedimiento negociado por razones de exclusividad, con arreglo al artículo 170.d) del TRLCSP.

La adjudicación se realizará a favor de la empresa invitada Illumina Productos de España, S.L. siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos previstos en la documentación contractual.

### **Responsable del CONTRATO**

Se designa como responsable del CONTRATO que se celebre a la Sra. Bruna Vives, en su condición de Gerente del CRG a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las medidas necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

## **CLÁUSULA 6.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

El presente procedimiento de contratación se publicará mediante anuncio en el DOUE y en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la cual consta el Perfil de Contratante del CRG.

En el anuncio que se publique en la Plataforma de contratación se hará constar la fecha de envío del anuncio en el DOUE.

## **CLÁUSULA 7.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

1.- Están facultados para contratar con el CRG las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 del TRLCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 60.1 del referido TRLCSP y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según se establezca en el presente pliego de cláusulas particulares.

**De conformidad con el artículo 63 del TRLCSP se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes, siempre que se acredite que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios.**

2.- Se deja constancia de que la actividad empresarial de Illumina Productos de España, S.L. tiene relación directa con el objeto del contrato.

## CLÁUSULA 8.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1.- La empresa invitada al presente procedimiento de licitación deberá presentar su oferta dentro del plazo máximo indicado en la carta de invitación.

En caso de que la oferta se envíe por correo dentro del plazo otorgado al efecto, la empresa deberá justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos es, como máximo, la señalada en el anuncio y anunciarla al CRG mediante telegrama, telefax o correo electrónico que la entidad deberá recibir el mismo día de la finalización del plazo de presentación de la proposición. La comunicación al CRG por correo electrónico sólo será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de su fecha y del contenido íntegro de la comunicación y si identifica fehacientemente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de la oferta no se hubiera recibido a la entidad dicha proposición, la misma será inadmitida.

La empresa invitada deberá indicar, en el momento de presentar su oferta, un domicilio, teléfono, fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento de contratación.

2. La oferta deberá tener una validez de **cuatro meses** contados a partir de la fecha de su presentación.

## CLÁUSULA 9.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

1. La proposición se confeccionará y se presentará en DOS SOBRES.

Los sobres deberán estar cerrados, identificados, en el exterior, con indicación de la licitación a la que se concurre, con los datos de la empresa y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se incorporará una relación, en hoja independiente, en la que se hagan constar los documentos incluidos ordenados numéricamente.

- El **sobre 1)** contendrá básicamente los documentos a los que refiere el artículo 146 del TRLCSP. En particular el contenido de la cláusula 10.1.1 "Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador" del presente pliego de cláusulas particulares se podrá acreditar mediante la cumplimentación del Documento Europeo Único (DEUC) descargable en el enlace, con la posterior presentación de la documentación solicitada antes de proceder a la adjudicación, previo requerimiento del CRG y en un plazo máximo de 5 días naturales, o bien directamente mediante la presentación de los documentos detallados en dicha cláusula.

En el caso de presentación del DEUC por los licitadores, se debería cumplimentar el apartado IV (Criterios de selección) del DEUC de tal manera que, si en el presente pliego se pide documentación que no aparezca en DEUC, esta se debería adjuntar adicionalmente;

- El **sobre 2)** contendrá la propuesta técnica y la oferta económica.

2. El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, por lo que se refiere a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsados.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos de forma oficial al

3. La proposición deberá presentarse escrita a máquina o por medio de otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

## CLÁUSULA 10.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

### 10.1. - SOBRE 1) - Título: Documentación General

“Suministro de consumibles de laboratorio específicos para los laboratorios del Centre de Regulació Genòmica (CRG) (Exp. CRG13-17)”

El sobre tiene que contener los documentos que a continuación se relacionan. Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre núm. 1, y que se relaciona a continuación, se presentarán en soporte papel **y también en soporte informático.**

Contenido:

#### 10.1.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

Dado que la empresa invitada es una persona jurídica, será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le resulte de aplicación. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

a.1) Documento público de apoderamiento debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

Se adjuntará también una declaración responsable, conforme el documento de apoderamiento es plenamente vigente y no ha sido objeto de revocación.

a.2.) DNI del representante de la propuesta.

#### 10.1.2 Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de la empresa que participa en el presente procedimiento se llevará a cabo por los siguientes medios, siendo obligatoria la presentación de toda la documentación:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará a través de los medios siguientes:

- a) Volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El volumen medio anual de negocios deberá ser de importe igual o superior al doble del valor estimado del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al doble del valor estimado del contrato.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al doble del valor estimado del contrato.

### **10.1.3 Declaración responsable y documentación adicional**

- a) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con el sector público de acuerdo con el artículo 60.1 del TRLCSP. Esta declaración tendrá que contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá también sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- b) Declaración responsable de no haber estado adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada en el sentido que establece el TRLCSP.
- c) Declaración sobre grupo empresarial: A los efectos de determinar la existencia de un grupo empresarial, los licitadores tendrán que presentar una declaración en la que manifiesten si pertenecen a algún Grupo de Sociedades y en caso afirmativo se tendrá que indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
- d) Declaración por parte del licitador de aceptación de la documentación mencionada en el presente pliego que tendrá carácter contractual.
- e) Declaración responsable relativa a la contratación de trabajadores con minusvalía. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del TRLCSP las proposiciones presentadas por entidades que agrupen a personas disminuidas como sistema de integración social mediante su trabajo, o bien tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, tendrán carácter preferente en la adjudicación del contrato, siempre que sus ofertas sean equivalentes a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- g) Declaración por parte del licitador que dispone del plan correspondiente de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres.

#### **10.1.4.- Otros medios de presentación de la documentación general**

- a) De acuerdo con el que establece el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya, mediante la inscripción en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, el licitador **puede sustituir la entrega material de la documentación que acredita los puntos que se señalan a continuación, por el certificado de inscripción registral original o copia legalizada emitido por el jefe de la Secretaria Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa donde consta la documentación que se ha presentado, junto con la declaración responsable de la vigencia de las fechas y la Ficha Resumen de los datos que se encuentran en el RELI:**

1. La personalidad jurídica
2. Objeto social
3. El pago del Impuesto de Actividades Económicas
4. Su representación
5. La clasificación empresarial/medios de solvencia requeridos
6. La declaración responsable de no encontrarse en circunstancia de prohibición de contratar y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la empresa está inscrita está exenta de entregar materialmente la documentación que acredita: la personalidad jurídica; la capacidad de obrar y la representación; la clasificación empresarial; el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y el recibo del último pago o, si hace falta, la declaración de exención.

Asimismo, se dispensa a la empresa inscrita de presentar la declaración según la cual no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición de contratar que establece el artículo 60.1 del TRLCSP, de demostrar que no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y, especialmente, de acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento tanto de las obligaciones tributarias y como de las relativas a la Seguridad Social.

Finalmente, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras no tienen que presentar los datos y los documentos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional solicitados en el presente procedimiento de adjudicación que figuren en el nombrado Registro.

- b) En caso que toda o parte de la documentación que se relaciona a continuación ya se hubiera entregado al CRG en un plazo máximo de un año anterior a la fecha límite de presentación de propuestas del presente expediente y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no haría falta que el licitador la aportara de nuevo siempre y cuando acompañe debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad certificación de la vigencia de la nombrada documentación según el modelo del anexo núm. 2:

- a) Escritura de constitución y/o modificación.
- b) Tarjeta del número de identificación fiscal.
- c) Documento acreditativo de la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

**10.2. - SOBRE 2) - Título: Propuesta técnica y oferta económica**  
"Suministro de consumibles de laboratorio específicos para los laboratorios del Centre de Regulació Genòmica (CRG) (Exp. CRG13-17)"

Todas las hojas de la documentación a incluir en el Sobre núm. 2 tienen que **estar firmadas por el licitador**. La documentación se deberá presentar **en soporte papel y soporte informático (CD, pendrive o similar)**. La documentación incluida en este sobre tendrá que estar redactada **con carácter obligatorio en idioma castellano y/o inglés**.

#### **I. Memoria técnica**

Se presentará una memoria técnica que deberá versar, como mínimo, sobre los siguientes aspectos:

- Listado de los consumibles a suministrar.
- Descripción técnica detallada de los productos contenidos en la oferta de forma que permita verificar la idoneidad de los mismos para los fines exigidos.

#### **II. Propuesta Económica** de la proposición formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo 3 del presente pliego.

La propuesta económica deberá contener los descuentos aplicables a los productos ofertados, siendo exigibles, como mínimo, todos y cada uno de los siguientes descuentos:

- 1- Consumibles para HS4000: mínimo 15% de descuento.
- 2- Resto de consumibles (sample prep, HS2000, HS2500, NS500 y Miseq: mínimo 25% de descuento.
- 3- Consumibles para NovaSeq:
  - En la integración inicial de la tecnología NovaSeq para un total de 240 WGS muestras (10 análisis de S4 FC, 48 WGS muestras por análisis): mínimo 21% de descuento.
  - Tras dicha integración inicial: mínimo 5% de descuento.

Dentro del precio ofertado están incluidos todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del Contrato y de su correcta ejecución.

Además, en el precio propuesto estará desglosado como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

### **CLÁUSULA 11.- VALORACIÓN DE LA OFERTA Y NEGOCIACIÓN**

Fase 1: Una vez expirado el plazo de presentación de la propuesta, se calificará la documentación general presentada en el sobre núm. 1. En el supuesto de que en la referida documentación se observaran defectos u omisiones subsanables, se requerirá a la empresa invitada para que, en un plazo que no podrá ser superior a tres días hábiles, subsane tales errores.

Una vez calificada la documentación general y subsanados en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, se determinará la admisión de la empresa invitada en el presente procedimiento de contratación.

Fase 2: Se procederá a la apertura del sobre núm. 2 y se iniciará el proceso de negociación con la empresa invitada para que la oferta que finalmente se realice sea la más económicamente ventajosa para el CRG.

La negociación podrá realizarse vía fax, teléfono, por escrito, mediante correo electrónico o por comparecencia, debiendo constar en el expediente de contratación todas las actuaciones

llevadas a cabo. Se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles para que el representante de la empresa invitada presente, en su caso, las modificaciones que realice respecto de su oferta inicial como consecuencia de la negociación.

Los extremos objeto de negociación serán:

- Oferta económica.

Una vez finalizada la fase de negociación con la empresa invitada, se procederá en su caso a la adjudicación del contrato, dado que al no existir concurrencia no resulta necesario otorgar puntuación.

## **CLÁUSULA 12.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta: Sra. Cristina Casaus, Responsable Dpt. Asesoría Jurídica del CRG  
Secretaria: Sra. Mireia Perez, Public Tenders Officer del CRG  
Vocal/Presidente suplente: Sr. Jaume Bacardit, Responsable Dpt. Finanzas del CRG  
Vocal/Secretaria suplente: Sra. Alexandra Rizou, Dpt. Asesoría Jurídica del CRG  
Vocal: Sra. Marta Gut, Jefa de la Unidad de Secuenciación de CNAG-CRG  
Vocal: Sr. Jochen Hecht, Jefe de la Unidad de Genómica de CRG

## **CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1. Concluida la fase de negociación y siempre que la empresa invitada haya acreditado su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a la empresa invitada para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido del requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) La acreditación que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

a) En el supuesto que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Además, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la Administración mencionada.

2) Copia de la póliza de seguros.

En el caso de que el licitador no aporte la documentación mencionada en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta.

El acuerdo de adjudicación será motivado, se notificará a la empresa, y simultáneamente, se publicará en el Perfil del contratante del CRG, que se halla en la Plataforma de contratación de la Generalitat de Catalunya. Tanto en la notificación como en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el artículo 156.3 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 14.- GARANTIA DEFINITIVA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1 del TRLCSP se exime al adjudicatario de constituir una garantía definitiva, dado que el presente expediente va referido a la contratación de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se deberá efectuar con anterioridad al pago del precio.

#### **CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.

Dado que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El contrato se formalizará de acuerdo con el modelo entregado a las empresas que presenten la oferta.

En un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato, el CRG enviará al DOUE un anuncio para que se publique la referida formalización e igualmente se insertará en la Plataforma de contratación.

#### **CLÁUSULA 16.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1. En cumplimiento de aquello que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, y de acuerdo con su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información en el CRG con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas del CRG ubicadas en la calle Dr. Aiguader 88, 5ª planta, de Barcelona, y será tratada por el CRG para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público que sea de aplicación al CRG. Los destinatarios de esta información serán el propio CRG, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al CRG a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e. Los interesados / afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al CRG como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

2. El contratista no podrá acceder a datos de carácter personal de que disponga el adjudicador, en el marco de la ejecución del objeto del contrato. En el caso que sea necesario dicho acceso, el contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La documentación o información que se desprenda o a la cual tenga acceso el contratista con ocasión de la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, que corresponden al CRG como responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato, ni tan solo entre el resto de personal que tenga o pueda tener el contratista.

## **CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique la entidad, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

Los documentos y los datos presentados por los licitadores se pueden considerar de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Si procede, los licitadores tienen que presentar una declaración de confidencialidad que tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información corresponde al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y de transparencia que rigen la actuación administrativa, y corregirla si se tercia, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos y los datos siguientes en relación a la propuesta técnica.

## **CLÁUSULA 18.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LOS LICITADORES Y LOS CONTRATISTAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD**

1. Los licitadores y los contratistas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento o la relación contractual. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. A todos los efectos, los licitadores y los contratistas, en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objetos de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

3. En particular, los licitadores y los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses. Constituyen en todo caso situaciones de conflicto de intereses las contenidas al artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE.
- No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas para ellos mismos o para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento contractual.
- Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato y/o durante la licitación, para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Denunciar los actos de los cuales tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

4. El incumplimiento de las obligaciones contenidas al apartado anterior por parte de los licitadores o contratistas tiene que prever como causa, de acuerdo con la legislación de contratación pública, la resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

## **CLÁUSULA 19.- RÈGIMEN DE RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD**

### Régimen de recursos

1. Se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación, así como contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la misma, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, y contra el acuerdo de adjudicación.
2. El recurso podrá interponerse por las personas físicas y jurídicas los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.
3. Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados en la presente cláusula, deberá anunciarlo previamente mediante escrito donde especifique el acto del procedimiento que será objeto de impugnación. Este escrito se deberá presentar ante el Órgano de Contratación del CRG, en el plazo especificado en el apartado siguiente para la interposición del recurso.
4. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, que se contarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del TRLCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.
5. El escrito de interposición del recurso deberá presentarse necesariamente en el registro de la Fundación CRG o el registro del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público de Cataluña, que es el órgano independiente con competencia en Cataluña que conocerá del recurso.
6. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretenda hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 44 del TRLCSP.
7. Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo con arreglo a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Cuestión de nulidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, según el procedimiento establecido en el artículo 39 del TRLCSP.

Barcelona, 13 de noviembre de 2017

Órgano de contratación del CRG

## ANEXO NÚM. 1

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante ....., declara:

1.- Que ni ..... (de aquí en adelante el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

2.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.

3.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya.

4.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

6.- Que el licitador acepta que la documentación mencionada en el presente pliego tiene carácter contractual.

7.- Que el licitador no ha sido adjudicatario ni ha participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni es empresa vinculada en el sentido que establece el TRLCSP.

8.- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

9.- Que el licitador dispone del plan correspondiente de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a ..... de ..... de .....

Firma

## ANEXO NÚM. 2

CRG  
C/ Dr. Aiguader 88, 5ª Planta  
Barcelona

Barcelona, ..... de .....de.....

Señores,

El abajo firmante ....., certifica:

- Que las escrituras solicitadas en el pliego de cláusulas particulares reguladoras de esta licitación para acreditar la personalidad y capacidad del Licitador no han sido modificadas respecto a las que tienen en su poder, presentadas en fecha.....para participar en el procedimiento.....
- Que la tarjeta del número de identificación fiscal es la que Ustedes ya tienen en su poder, presentada en fecha.....para participar en el procedimiento.....
- Que los documentos acreditativos de mi presentación como firmante de la proposición no han sido modificados ni revocados respecto a los que tienen en su poder, presentados en fecha.....para participar en el procedimiento....

Y en prueba de conformidad, se firma la presente, a ..... de ..... de .....

Firma

### ANEXO NÚM. 3

#### PROPUESTA ECONÓMICA

El Sr. .... con residencia en ..... calle..... núm. .... habiendo sido invitado al procedimiento para la adjudicación del “.....”, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a ejecutar el suministro con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, con arreglo a la siguiente oferta:

**Relación de productos y precios unitarios ofertados:**

PRODUCTO	Precio unitario en Euros con indicación del % de descuento sobre precio de lista vigente

Plazo de validez de la oferta .....4 meses

A los precios ofertados les será de aplicación el tipo impositivo del IVA que se encuentre vigente y que actualmente es del 21%.

La oferta económica que realicen las empresas licitadoras en ningún caso podrá superar los precios máximos establecidos en EUROS para cada uno de los productos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.